Sesión 97.

Día 6 de Octubre de 1913.

Ausente con aviso Dr Moreno.

En Buenos Aires a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p.m, reunidos los Vocales del H. Consejo Doctores, Cárlos Dimet, Matías G. Sánchez Sorondo y Lucio V. López, bajo la Presidencia del Doctor Don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

No hacer lugar a la prórroga que solicita la profesora de música, Sta Eugenia Claverié para rendir el exámen ordenado por Decreto de 3 de Septiembre p. pdo.

Aceptar la renuncia interpuesta por el escribiente de la Dirección General de Arquitectura, don Ignacio Velardez, y nombrar en su reemplazo al Señor Antonio Fernández Peña.—

Dirigir circular a los C. Esco=

lares de la Capital, adjuntán=
doles una nómina de los maestros
normales que se han presentado
solicitando puesto y pedirles
sustituyan con estos a los maes=
tros interinos sin título con
menos de cuatro años de servicios.

6664 2°.- Nombrar maestra de tercera cate=
goría para la escuela n°6 del C. Es=
colar 2°, a la M. N., Sta Irene Loren=
zo en reemplazo de la Sra Ana R. C.
de Piaggio que pasó a otro puesto.-

6678 C. Mandar agregar al presente
expediente, el que lleva el núme=
ro 12.092-C-y fecho pase al Se=
ñor Asesor Letrado.-

1°.- Dejar sin efecto la sus=
pensión impuesta a la alumna
de la escuela normal de maestras
de Catamarca, Sta Adela Rodri=
guez.

2°.- Autorizar el reingreso de
la alumna del mismo estable=
cimiento, Sta Marina Rodriguez,
concediéndole el permiso necesa=
rio para rendir exámen de cuar=
to año en el mes de Marzo próxi=
mo.-

4198 M. Ordenar a Contaduría, Ins=
pección General de Escuelas Norma=
les y Dirección General de Arqui=
tectura, suministren a la ma=

yor brevedad, los siguientes informes:

Contaduría.- Cuánto se gasta en el personal extraordinario de las Escuelas Normales.-

Inspección Grál de Escuelas Normales: Cuánto se necesitaría para gabinetes y laboratorios de las mismas escuelas, según lo votado por Presupuesto de 1912.-

Dirección Grál de Arquitectura: Cuánto se necesita para llevar a cabo las reparaciones exigidas por los edificios de las referidas escuelas.-

9609 7º 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la escuela nº 7 del C. Escolar 7º, Sta Teresa Franchi, a quien se declara comprendida dentro de los términos de la disposición de 5 de Mayo p.pdo (circular nº 83).

2º.- Aprobar el proceder del C. Escolar 7º al haber trasladado a la escuela nº 7 a la maestra de la nº 3 de su dependencia, Sta Adela Lugard, en reemplazo de la Sta de Franchi

3º.- Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela nº 13, del mencionado Consejo a la M.N. doña Emilia Naddeo, en reemplazo de

la Sta María E. Mazei que renunció.-

En vista de lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto para el año en curso, que autoriza al H. Consejo a aplicar a la instrucción dentro de las sumas totales que se le han acordado, los saldos que obtuviere de la economía de los gastos administrativos, y siendo gasto de instrucción el que se manda pagar por la resolución de la presidencia de fecha 2 del corriente y estando, en consecuencia, comprendido en la disposición citada de la Ley de Presupuesto;

El H. Consejo resuelve:

Ordenar a Contaduría que impute el excedente de la planilla de sueldos y gastos de las escuelas primarias de la Capital correspondiente al mes de Setiembre p. pdo, al artículo 20 de la Ley de Presupuesto en vigor igualmente los de los meses de Julio, Agosto y sucesivos.-

12.371- C.- 1°.- Conceder el permiso que solicita el señor Presidente de la Comisión del Tercer Censo Nacional de la República, don Alberto B. Martínez, a fin de que se ren=

nan en los locales ocupados por las escuelas dependientes de este Consejo, las comisiones de vecinos encargadas de practicar el Censo en esta Capitál, siempre que dichas comisiones funcionen en horas que no interrumpan las clases escolares.-

2°.- Ordenar a la Oficina de Estádística remita con destino al Tercer Censo Nacional de la República Falucho n°60, una nómina de los Inspectores encargados de hacer cumplir la Ley n°4874 en cada una de las Provincias y de los seccionales en los territorios.-

10.564 12°.- 1°.- Nombrar el siguiente personal para las escuelas del C. Escolar 12° que a continuación se indica:

Directora de la escuela infantil n°25, a la actúal Vice-directora de la escuela superior n°2 M. N., Srta O-dila Achard.-

Vice-directora de la escuela superior n°2, a la actual vice-directora de la escuela elemental n°17, M. N. Sra Margarita F. Pozzo de Fuentes.-

Vice-directora de la escuela elemental n°17, a la Vice directora de la escuela infantil n°20, M. N. Sta Ermelinda Lima.-

Vice-directora de la escuela infantil n° 20, a la actual maestra de primera categoría de la escuela n° 1, P. Normal Sta Elodia Pérez.-

Maestra de primera categoría de la escuela n° 1 a la actual maestra de segunda categoría de la misma M. Normal, Sra Julia G. Olevera de Caorsi.-

2°.- Pedir al Consejo Escolar 12° eleve nueva terna para proceder al ascenso de maestra de segunda categoría que queda vacante, por cuanto la Sta Justa Eugenia Jacob que completa la que elevara por nota n° 865, posée dicha categoría.-

1°.- Recibido por la Mesa de Entradas la propuesta de los Consejos Escolares para el nombramiento de maestros, la anotará dentro de las cuarenta y ocho horas y la pasará directamente a la Oficina de Estadística para su informe.-

2°.- En el término de tres días la Oficina de Estadística evacuará el informe a que se refiere el artículo anterior y pasará el asunto directamente a la Inspección Gral de Escuelas Primarias de la Capital, la que

deberá expedirse tambien dentro del mismo término.-

3°.- Despachado el asunto por la Inspección lo devolverá esta a la Mesa de Entradas, a fin de que prévia la anotación correspondiente en el término fijado en el Artículo 1°, lo pase a la Secretaría Gral.-

4°.- Si a juicio del Presidente del Consejo no fuese necesario oir el dictámen de la Comisión Didáctica, el Secretario someterá el asunto a la consideración del Consejo en la primera sesión que éste celebre quien le prestará una atención preferente.-

Lo mismo se procederá por el Secretario una vez devuelto el asunto por la Comisión Didáctica, en el caso de que se hubiese requerido su dictámen.-

5°.- Efectuado el nombramiento de maestro la Secretaría lo comunicará al C. Escolar respectivo dentro del término de tres días.

6°.- Cuando la propuesta de los C. Escolares no se ajustase a lo establecido en las circulares n° 4 y 5 de Marzo de 1907 y parte primera de la resolución de Octubre de 1906, la Mesa de Entradas

la devolverá a fin de que se cumplan esas formalidades.-

7º.- La infracción de lo dispuesto en los artículos precedentes dará lugar a la aplicación de las correcciones disciplinarias a que se refiere el Artículo 79 del Reglamento interno del Consejo.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y treinta p. m.-

P. V. Batr

Yrivdr